



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.  
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10  
[jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia informando que obra en el expediente solicitud de terminación del proceso por transacción, por la parte actora. Sírvase Proveer.

**Primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)**

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2021 00309 00			
DEMANDANTE	Arcenio Rojas Bermeo	C.C. No.	4.900.614
DEMANDADA	Visé Ltda		
PRETENSIÓN	Reliquidación prestaciones sociales		

Mediante comunicación electrónica allegada al despacho, el apoderad de la parte actora allega solicitud de terminación del proceso por transacción celebrada entre las partes y anexa copia de la misma.

Así las cosas, se resuelve:

**PRIMERO: CORRER TRASLADO** a la demandada **WISE LTDA**, del Acuerdo de Transacción y la Solicitud de terminación del proceso allegadas, por el término de TRES (3) DÍAS, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 312 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA**  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE FEBRERO DE 2024.
Por ESTADO No. <b>006</b> de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:  
Julio Alberto Jaramillo Zabala  
Juez Circuito  
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial  
División De Sistemas De Ingeniería

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da590ad138ddfc8f25104c51721f9c5577a68b39e44762027f9060e2f6ebbf1**

Documento generado en 02/02/2024 05:13:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**